



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	14 DE FEBRERO DE 2004	Suplemento 6411 C
-----------	-----------------------	-----------------------	----------------------

No. 18716

Gobierno del Estado de Tabasco Secretaría de Finanzas

CUADROS QUE CONTIENEN EL MONTO, DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO GENERAL 33 QUE SE TRASLADARAN A LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN Y SALUD, A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, DIF TABASCO, COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DE TABASCO, INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS DE TABASCO Y A LOS 17 AYUNTAMIENTO DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO, LOS QUE RECIBIRA DIRECTAMENTE EL FIDEICOMISO No. 80313 DENOMINADO FONDO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE TABASCO ESTABLECIDO EN NACIONAL FINANCIERA S.N.C.

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

En cumplimiento a lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, que hace referencia a los Fondos de Aportaciones Federales, se dan a conocer los mecanismos, instrumentos, montos y calendario de los Fondos de: Aportaciones para la Educación Básica y Normal; de Aportaciones para los Servicios de Salud; de Aportaciones para la Infraestructura Social (Estatad y Municipal); de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; de Aportaciones Múltiples; de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos; y de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

Objeto de los fondos:

El Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, tiene por objeto que los Estados y el Distrito Federal reciban los recursos económicos que, de conformidad al Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica y los

convenios que con fundamento en dicho acuerdo, el Ejecutivo Federal suscribió con cada uno de los Estados de la Federación y el Distrito Federal, para ejercer las atribuciones que de manera exclusiva se les asignan según lo establecido en los artículos 13 y 16 de la Ley General de Educación.

El Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, tiene por objeto que los Estados y el Distrito Federal reciban los recursos económicos que los apoyen para ejercer las atribuciones que les competen en los términos de los artículos 3, 13 y 18 de la Ley General de Salud, al amparo de los cuales se suscribió el Acuerdo Nacional para la Descentralización de los servicios de salud y los Acuerdos que con cada uno de los Estados y el Distrito Federal celebró el Ejecutivo Federal.

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, tiene por objeto el financiamiento de la infraestructura e inversión social básica que beneficie directamente a sectores de la población que se encuentren en condiciones de rezago social y de pobreza extrema. Este Fondo se distribuirá a través de la Secretaría de Desarrollo Social considerando los criterios de pobreza extrema conforme a la fórmula prevista en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal.

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, tiene por objeto prioritario, el cumplimiento de sus obligaciones financieras y la atención de necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes.

El Fondo de Aportaciones Múltiples, para los Estados de la Federación y del Distrito Federal tiene por objeto otorgar desayunos escolares, proporcionar apoyos alimentarios y de asistencia social a la población en condiciones de pobreza extrema y prestar apoyos a la población en desamparo, así como a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica y superior en modalidad universitaria.

El Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, tiene por objeto que los Estados y el Distrito Federal reciban los recursos económicos complementarios para prestar los servicios de educación tecnológica y educación para adultos, cuya operación asuman de conformidad con los convenios de coordinación suscritos con el Ejecutivo Federal, para la transferencia de recursos humanos, materiales y financieros necesarios para la prestación de dichos servicios.

El Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal, tiene por objeto atender exclusivamente al reclutamiento, selección, depuración, evaluación y formación de los recursos humanos vinculados con tareas de seguridad pública; a complementar las dotaciones de: agentes del ministerio público, los peritos, los policías judiciales o sus equivalentes de las Procuradurías de Justicia de los Estados y del Distrito Federal, de los policías preventivos o de custodia de los centros penitenciarios y de menores infractores; al equipamiento de las policías judiciales o de sus equivalentes, de los peritos, de los ministerios públicos y de los policías preventivos o de custodia de los centros penitenciarios y de menores infractores; al establecimiento y operación de la red nacional de telecomunicaciones e informática para la seguridad pública y el servicio telefónico nacional de emergencia; a la construcción, mejoramiento o ampliación de las instalaciones para la procuración e impartición de justicia, de los centros de readaptación social y de menores infractores, así como de las instalaciones de los cuerpos de seguridad pública y sus centros de capacitación; al seguimiento y evaluación de los programas señalados.

Las Dependencias del Ejecutivo del Estado y los Municipios se sujetaran a lo establecido en el artículo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Secretaría de Finanzas
Villahermosa, Tabasco a 14 de febrero de 2003.

FONDO DE APORTACIONES FEDERALES DEL RAMO GENERAL 33			
FONDOS	DEPENDENCIA ADMINISTRADORA O ENTIDAD	MONTO	DEPENDENCIA DE COORDINACIÓN FEDERAL
I Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	Secretaría de Educación	\$3,654,116,971.00	Secretaría de Educación Pública
II Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	Secretaría de Salud	\$835,726,326.00	Secretaría de Salud
III Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que se distribuye en:		\$630,667,505.00	
Fondo para la Infraestructura Social Estatal	Secretaría de Desarrollo Social	\$76,436,902.00	Secretaría de Desarrollo Social
Fondo para la Infraestructura Social Municipal	17 Ayuntamientos	\$554,230,603.00	
IV Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	17 Ayuntamientos	\$469,322,657.00	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
V Fondo de Aportaciones Múltiples, que se distribuye para erogaciones de:		\$93,284,307.00	
Asistencia Social	DIF Tabasco	\$93,284,307.00	Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia
Infraestructura Educativa	Secretaría de Educación	\$0.00	Secretaría de Educación Pública
VI Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, que se distribuye para erogaciones de:		\$89,779,629.00	
Educación Tecnológica	Colegio de Educación Profesional Técnica de Tabasco	\$47,294,161.00	Secretaría de Educación Pública
Educación de Adultos	Instituto de Educación para Adultos de Tabasco	\$42,485,468.00	Secretaría de Educación Pública
VII Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	Fideicomiso No. 80313 denominado Fondo de Seguridad Pública del Estado de Tabasco Institución Bancaria BBVA Bancomer, S.A. PLAZA 1001, México, DF. SUCURSAL 044, San Ángel No. DE CUENTA 0044472673-1 Cuentadante Nacional Financiera, S.N.C.	\$0.00	Secretaría de Seguridad Pública
TOTAL		\$5,772,897,395.00	

La recepción, ministración y registro de los recursos, así como la comprobación a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la recepción de los mismos mediante los recibos correspondientes, está a cargo de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

La responsabilidad del ejercicio de los recursos recae en los administradores de cada uno de los Fondos; para la administración pública estatal, por acuerdo del Gobernador del Estado corresponde a las Dependencias y Organismos Públicos Descentralizados, y constitucionalmente, a las administraciones públicas municipales.

Conforme al artículo 46 fracción II, III y IV de la Ley de Coordinación Fiscal, los Órganos Estatales de Control, Supervisión y Fiscalización de los recursos ejercidos por las Dependencias Administradoras de los Fondos, son: La Secretaría de Contraloría y la Contaduría Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado.

Distribución y Calendarización de los Recursos del Ramo General 33 para el Ejercicio Fiscal 2004															
Mes	Fondo	TOTAL	FAEB	FASFA	TOTAL	FISE	FISM	FORTAMUNDF	TOTAL	Asistencia Social	Infraestructura Educativa	TOTAL	FAETA		
													EDUCACIÓN TECNOLÓGICA	EDUCACIÓN DE ADULTOS	
Días de pago		\$5,772,897,305	\$3,654,110,971	\$835,726,326	\$930,887,503	\$76,476,902	\$354,230,003	\$488,322,637	\$93,394,307	\$93,394,307	\$0	\$9,270,822	\$47,284,181	\$42,485,468	\$0
Enero	Días	\$599,886,006	\$398,318,750	\$63,018,802	\$62,337,838	\$7,555,358	\$54,762,580	\$36,656,256	\$7,289,201	\$7,289,201	\$0	\$9,648,059	\$5,537,340	\$4,107,719	\$0
Febrero	Días	\$482,247,685	\$286,292,121	\$58,813,530	\$63,795,567	\$7,732,022	\$50,063,540	\$39,562,168	\$6,825,806	\$6,825,806	\$0	\$6,998,478	\$3,597,015	\$3,401,463	\$0
Marzo	Días	\$451,189,601	\$275,002,762	\$60,203,494	\$63,086,750	\$7,643,690	\$55,423,060	\$36,110,222	\$6,825,806	\$6,825,806	\$0	\$6,988,887	\$3,590,889	\$3,398,973	\$0
Abril	Días	\$487,025,678	\$308,257,720	\$62,339,655	\$63,066,750	\$7,643,690	\$55,423,060	\$36,110,222	\$6,825,806	\$6,825,806	\$0	\$7,425,928	\$3,590,768	\$3,524,740	\$0
Mayo	Días	\$464,111,837	\$273,722,752	\$74,381,477	\$63,066,750	\$7,643,690	\$55,423,060	\$36,110,222	\$6,825,806	\$6,825,806	\$0	\$7,004,830	\$3,601,532	\$3,403,268	\$0
Junio	Días	\$463,780,722	\$285,127,115	\$62,071,007	\$63,066,750	\$7,643,690	\$55,423,060	\$36,110,222	\$6,825,806	\$6,825,806	\$0	\$6,988,222	\$3,554,824	\$3,403,268	\$0
Julio	Días	\$753,786,570	\$547,732,218	\$83,910,975	\$63,066,750	\$7,643,690	\$55,423,060	\$36,110,222	\$6,844,346	\$6,844,346	\$0	\$11,302,088	\$8,019,792	\$4,682,207	\$0
Agosto	Días	\$194,313,191	\$17,358,727	\$63,473,294	\$63,066,750	\$7,643,690	\$55,423,060	\$36,110,222	\$6,844,346	\$6,844,346	\$0	\$2,687,882	\$509,309	\$2,148,456	\$0
Septiembre	Días	\$450,768,725	\$287,607,818	\$65,472,853	\$63,066,750	\$7,643,690	\$55,423,060	\$36,110,222	\$6,844,346	\$6,844,346	\$0	\$6,894,736	\$3,523,218	\$3,371,617	\$0
Octubre	Días	\$476,227,911	\$282,899,634	\$65,371,164	\$63,066,755	\$7,643,692	\$55,423,062	\$36,110,222	\$6,844,346	\$6,844,346	\$0	\$7,129,770	\$3,690,406	\$3,436,364	\$0
Noviembre	Días	\$388,403,333	\$273,605,569	\$59,800,116	\$63,066,755	\$7,643,692	\$55,423,062	\$36,110,222	\$6,844,346	\$6,844,346	\$0	\$7,043,080	\$3,626,741	\$3,414,339	\$0
Diciembre	Días	\$881,162,835	\$428,010,785	\$93,687,339	\$63,066,755	\$7,643,692	\$55,423,062	\$36,110,222	\$6,844,346	\$6,844,346	\$0	\$9,730,150	\$3,540,121	\$4,190,029	\$0

NOTA: El calendario de ministración de los Fondos, queda sujeto a la fecha en que la Federación deposite los recursos.

ACUERDO

Gobierno del Estado de Tabasco

Secretaría de Finanzas

En cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del artículo 6° de la Ley de Coordinación Fiscal, y en base al Acuerdo por el que se dan a conocer el por ciento, monto y calendario estimado en que recibirá el Gobierno del Estado de Tabasco las participaciones del Fondo General y del Fondo de Fomento Municipal para el ejercicio fiscal de 2004, publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 30 de enero del presente año, en el cual se da a conocer los por cientos, montos y calendarios de la **estimación total** de las Participaciones Federales que corresponderán a los municipios de esta Entidad, en el ejercicio fiscal de 2004.

Estimación de participaciones totales por liquidar a los 17 municipios del Estado de Tabasco durante el ejercicio fiscal 2004								
Entidad Federativa	Fondo General de Participaciones				Fondo de Fomento Municipal			
	Estado		Municipios		Estado		Municipios	
	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto
Tabasco	5.652650	11,370,968,970.00	22	2,501,613,173.00	2.071174	196,800,533.00	100	196,800,533.00

Es importante especificar algunos aspectos de los montos estimados en el cuadro anterior.

El total de las participaciones federales para los municipios en el ejercicio fiscal de 2004 es una referencia obtenida con base a la estimación de las participaciones federales que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público hizo para todas las Entidades Federativas y el Distrito Federal, del Fondo General y del Fondo de Fomento Municipal, adicionándose un 22% de la recaudación estimada para el ejercicio fiscal mencionado del Impuesto sobre Tenencia, del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, también de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley de Coordinación Fiscal, quedando los montos de las participaciones a favor de los municipios integrados de la siguiente forma:

Estimación Total de las Participaciones Federales para los Municipios en el Ejercicio Fiscal 2004 Montos: Pesos					
Municipio	Factor *	Fondo General	Fondo de Fomento Municipal	Otros Conceptos Participables	Total
Balancán	4.05185906	101,361,839.87	7,974,080.22	2,832,051.47	112,167,971.56
Cárdenas	7.25334984	181,450,755.03	14,274,631.14	5,069,737.07	200,795,123.24
Centla	5.10564088	127,723,384.71	10,047,928.46	3,568,593.46	141,339,906.62
Centro	22.30870203	558,077,428.74	43,903,644.50	15,592,692.49	617,573,765.73
Comalcalco	7.27253360	181,930,658.55	14,312,384.89	5,083,145.58	201,326,189.02
Cunduacán	5.04396985	126,180,614.11	9,926,559.54	3,525,488.42	139,632,662.08
Emiliano Zapata	3.52589801	88,204,329.13	6,938,986.08	2,464,430.40	97,607,745.61
Huimanguillo	6.78142300	169,644,971.13	13,345,876.61	4,739,883.27	187,730,731.02
Jalapa	3.61759846	90,498,319.58	7,119,453.05	2,528,524.53	100,146,297.15
Jalpa de Méndez	4.22359843	105,658,094.58	8,312,064.21	2,952,088.89	116,922,247.69
Jonuta	3.50638293	87,716,137.16	6,900,580.29	2,450,790.31	97,067,507.75
Macuspana	6.85281006	171,430,799.27	13,486,366.73	4,789,779.34	189,706,945.34
Nacajuca	4.04665926	101,231,761.15	7,963,847.00	2,828,417.06	112,024,025.21
Paraíso	4.30284440	107,640,522.28	8,468,020.71	3,007,477.95	119,116,020.94
Tacotalpa	3.59039826	89,817,875.93	7,065,922.92	2,509,512.92	99,393,311.78
Teapa	3.79442521	94,921,840.90	7,467,449.04	2,652,117.79	105,041,407.73
Tenosique	4.72190673	118,123,840.87	9,292,737.62	3,300,382.05	130,716,960.53
Total	100.00000000	2,501,613,173.00	196,800,533.00	69,895,113.00	2,768,308,819.00

NOTA: ESTA PUBLICACIÓN SURTE EFECTOS NETAMENTE INFORMATIVOS PARA QUE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO PUEDAN ELABORAR SUS PLANES DE INGRESOS POR PARTICIPACIONES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2004 Y DE NINGUNA MANERA SIGNIFICA EL COMPROMISO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PAGAR LOS MONTOS ESTIMADOS, YA QUE LOS PAGOS SE HARAN DE ACUERDO A LAS PARTICIPACIONES EFECTIVAMENTE PERCIBIDAS DEL GOBIERNO FEDERAL Y DISTRIBUIDAS EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y FINANCIERA DEL ESTADO DE TABASCO.

Calendario de entrega de participaciones para el ejercicio fiscal de 2004			
Mes	Fondo General	Fondo de Fomento Municipal	Otros Conceptos Participables
Enero	26	30	30
Febrero	25	27	27
Marzo	25	31	31
Abril	26	30	30
Mayo	25	31	31
Junio	25	30	30
Julio	26	30	30
Agosto	25	31	31
Septiembre	27	30	30
Octubre	25	29	29
Noviembre	25	30	30
Diciembre	27	27	27

Es importante señalar que los montos que finalmente reciba cada Municipio, se verán modificados con la variación de los ingresos respecto a la estimación, con el cambio de los coeficientes utilizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que se mencionan en el Diario Oficial de la Federación del 30 de enero de 2004; por los ajustes a los pagos provisionales correspondientes al ejercicio fiscal de 2003, la recaudación de cada Municipio del Impuesto Predial, así como de otros impuestos, derechos y aprovechamientos que conforman su Sistema Tributario, entre otros elementos dinámicos que influyen en el cálculo de las participaciones municipales como especifican los Artículos 9 al 14 de la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

Secretaría de Finanzas
Villahermosa, Tabasco a 14 de febrero de 2003.



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.